

DECRETO 2167 DE 2000

(octubre 24)

por el cual se interrumpen las vacaciones al Ministro del Medio Ambiente.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 1º del artículo 189, de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 15 de Decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1939 del 26 de septiembre de 2000, se autorizó el disfrute de vacaciones al doctor Juan Mayr Maldonado, Ministro del Medio Ambiente, del 20 de octubre al 10 de noviembre de 2000, por el período de servicios comprendido entre el 7 de agosto de 1999 al 6 de agosto de 2000;

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, consagra que las vacaciones pueden ser interrumpidas, entre otras causales, por necesidades del servicio,

DECRETA:

Artículo 1º. Interrumpir las vacaciones al doctor Juan Mayr Maldonado, Ministro del Medio Ambiente autorizadas mediante Decreto 1939 del 26 de septiembre de 2000, por necesidades del servicio, a partir del 25 de octubre de 2000, quedándole pendientes 12 días hábiles de vacaciones.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.